

Reseñas

Brian Connaughton (coord.), *México durante la guerra de Reforma*, tomo 1: *Iglesia, religión y Leyes de Reforma*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2011, 246 p.

Frente al creciente interés de los historiadores por la Iglesia, el Estado y la sociedad durante las Reformas Borbónicas y la construcción de las repúblicas hispanoamericanas, las relaciones entre el poder civil y religioso durante la Reforma liberal han sido menos atendidas por la historiografía reciente.¹

¹ Cfr. Francisco Javier Cervantes, Lucrecia Enríquez y Rodolfo Aguirre (coords.), *Tradición y reforma en la Iglesia hispanoamericana, 1750-1840*, Puebla/Santiago de Chile, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego" - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación - Universidad Nacional Autónoma de México/Centro de Estudios Bicentenario, 2011; Brian Connaughton (coord.), *1750-1850: La Independencia de México a la luz de cien años. Problemáticas y desenlaces de una larga transición*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/Ediciones del Lirio, 2010; Brian Connaughton (coord.), *Religión, política e identidad en la Independencia de México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego" - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010; Rodolfo Aguirre y Lucrecia Enríquez (coords.), *La Iglesia hispanoamericana de la Colonia a la República*, México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad

Reseña

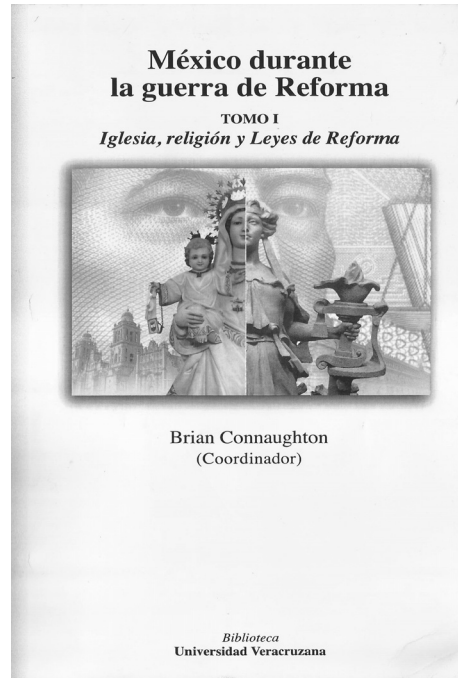
Para hacer frente a este vacío, un grupo de especialistas se reunió en 2009 en Veracruz —con el pretexto de los 150 años de la promulgación de las Leyes de Reforma— para presentar nuevas investigaciones en torno a este tema.

Con el objetivo de ofrecer una visión equilibrada del surgimiento y los alcances de las Leyes de Reforma, así como su significado en la historia mexicana, el volumen aquí reseñado presenta cinco artículos que analizan diversos problemas de la relación Iglesia, Estado y sociedad de 1855 a 1867. La tesis conjunta de estos trabajos es que el rompimiento entre ambas potestades, y la consecuente separación jurídica sellada en 1859, se dio ante la pugna entre la jerarquía eclesiástica y el gobierno por definir cuáles eran los límites de la república católica y liberal, un par de consensos que no fueron puestos en duda por tirios y troyanos hasta la década de 1850.

En ese sentido, uno de los aportes fundamentales del libro es subrayar la catolicidad de los liberales —no exenta de anticlericalismo— tanto como el libera-

lismo de los eclesiásticos, mostrando actores políticos con una raigambre católica y liberal común. Así pues, esta mirada historiográfica permite superar la visión dicotómica que hasta hace poco permeaba el análisis de la Reforma liberal, según la cual una Iglesia conservadora y monárquica se enfrentó a un gobierno liberal y antirreligioso. De acuerdo con esta perspectiva, el libro se suma al conjunto de traba-

jos que desde hace poco más de una década han demostrado que el liberalismo mexicano tuvo múltiples vertientes, así como a los estudios que han explorado la multiplicidad de actores eclesiásticos en la Iglesia mexicana de mediados del siglo, al eliminar la idea de una Iglesia centralizada y monolítica.²



y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México/Pontificia Universidad Católica de Chile/Plaza y Valdés Editores, 2008.

² Cfr., por ejemplo, los trabajos de Erika Pani, *Para mexicanizar el Segundo Imperio: el imaginario político de los imperialistas*,

En la introducción del libro, Brian Connaughton subraya los puntos en común. Sostiene que los clérigos fueron actores clave de la sociedad, la política y la economía de México hasta la revolución de Ayutla, y que el respeto y la posición central de la religión católica en la sociedad eran un consenso de los grupos políticos. Estos postulados compartidos no evitaron roces entre clero y gobierno en la primera mitad del siglo, pues, mientras la Iglesia exigía la protección del Estado, sin mengua de su libertad—por el fin del Patronato—, éste asumía como propias las prerrogativas que la Corona había tenido sobre las corporaciones eclesíásticas. Ante este panorama, las Leyes de Reforma crearon un nuevo paradigma de la relación entre Iglesia y Estado, pues separaron lo civil y lo espiritual, dando a cada esfera un campo único y exclusivo de acción. Asimismo, la legislación reformista

llevaba implícita una acusación al clero como aliado de los conservadores y causante de la Guerra de los Tres Años. Con base en lo anterior, los decretos de Veracruz representaron—a decir de Connaughton— un rompimiento a profundidad en las relaciones entre ambas potestades, introduciendo al país el ámbito laico, en claro fortalecimiento del Estado mexicano.

El primer artículo, de Erika Pani, es una visión panorámica de las relaciones entre Iglesia y Estado de 1855 a 1873. Interesada en las complejidades de este proceso, la autora entiende la Reforma como un proceso de paulatina secularización social, en el cual una Iglesia y un Estado en vías de consolidación encontraron su fortalecimiento institucional en el claro deslinde de su papel en la sociedad mexicana. Así, sostiene que la Reforma fue una pugna entre liberales católicos y católicos frente a “un mundo revolucionado”, pues procesos similares ocurrían en el orbe católico, el más notorio de los cuales fue la Cuestión Romana, un tema que preocupó a la Iglesia mexicana ya en 1850.

Debido a problemas que se arrastraban desde los primeros años de la República—como la disciplina de los miembros del clero, el ejercicio del Patronato o la disputa por los bienes y recursos eclesíásticos—, Pani subraya que la revolución de Ayutla puso en la mesa de la discusión el lugar que debía tener la Iglesia y el catolicismo en la sociedad mexicana. El conflicto se hizo inevitable al enfrentarse dos convicciones profundas: el consenso liberal de reducir el poder político

México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México/ Instituto Mora, 2001; Guy P. C. Thomson y David G. Lafrance, *Patriotism, Politics, and Popular Liberalism in Nineteenth-Century Mexico: Juan Francisco Lucas and the Puebla Sierra*, Wilmington, Scholarly Resources, 1999; Pablo Mijangos y González, “The lawyer of the Church: Bishop Clemente de Jesús Munguía and the ecclesiastical response to the Liberal Revolution in Mexico (1810-1868)”, tesis de doctorado en Historia, Austin, Universidad de Texas, agosto de 2009, y los artículos de Jaime Olveda (coord.), *Los obispos de México frente a la Reforma liberal*, México, El Colegio de Jalisco/Universidad Autónoma Metropolitana/ Universidad Autónoma “Benito Juárez de Oaxaca”, 2007.

Reseña

e ideológico del clero y la postura de la jerarquía eclesiástica, la cual consideró como su principal desafío “domesticar la revolución” y consolidar su independencia sin perder por ello su papel privilegiado como rectora de la vida pública del país. La postura de la segunda generación de obispos mexicanos —según la cual, la Iglesia debía ser independiente del Estado, pero éste no podía quedar libre de aquella— estuvo en la base del conflicto entre Iglesia y Estado a partir de 1855, particularmente, después de 1859. La ruptura jurídica entre ambas esferas, concluye la autora, benefició a una y otra, pues mientras el Estado se consolidó, la Iglesia pudo desarrollar un catolicismo que a finales de siglo tenía no sólo independencia frente al Estado, sino una gran vitalidad y presencia pública.

Los dos artículos siguientes pasan revista a los derroteros del proceso. El primero de ellos, de la autoría de Brian Connaughton, analiza la relación entre Iglesia y Estado desde la crisis de la Monarquía en 1808 hasta la Guerra de Reforma. Basándose en la correspondencia publicada de José María Luis Mora y Manuel Doblado —algo que vale la pena resaltar, pues ésta es poco aprovechada a pesar de su riqueza y accesibilidad—, el texto plantea la hipótesis de que la Reforma fue, ante todo, el fin de la “tensión de compromiso” entre ambas potestades, lo cual significaba imponer el acuerdo sobre la tensión, pues se compartía la convicción de que la relación armónica entre lo cívico y lo sagrado era necesaria para la buena marcha

de la sociedad. Esta tensión de compromiso permite comprender la razón de que los conflictos entre ambas esferas se solucionaran sin rompimientos, y que el reformismo que el Estado imponía a las corporaciones religiosas —por ejemplo, lo ocurrido en los dos fallidos intentos de reforma de regulares, encomendados a Francisco Pablo Vázquez en 1831 y a Clemente de Jesús Munguía en 1854— se hiciera de forma tímida y de común acuerdo con la jerarquía eclesiástica.

Para Connaughton, la Reforma surgió en primera instancia por la acusación que los liberales hacían al clero de haber apoyado la dictadura de Antonio López de Santa Anna, pero fue precipitada por la polarización política que acompañó a la revolución de Ayutla. Así, entre 1856 y 1860 el modelo de tensión de compromiso entró en crisis. La promulgación de la Constitución de 1857 provocó la pérdida de la gobernabilidad, pues los defensores liberales del texto normativo asumieron su causa como la defensa del orden constitucional contra un clero enemigo de la ley. Entonces, la búsqueda de acuerdos en la lógica del compromiso —intentada por última vez por moderados como Ignacio Comonfort y Santos Degollado— ya no fue una opción de gobierno sino un suicidio político. La suerte estaba echada: la separación entre Iglesia y Estado era un hecho irreversible en 1860.

Por su parte, Marco Antonio Pérez Iturbe analiza en su artículo la gestión episcopal del arzobispo de México, Lázaro de la Garza y

Ballesteros, entre 1851 y 1857 frente a los gobiernos liberales. A partir de una revisión de los contactos del arzobispo con el poder civil, Pérez sostiene que De la Garza privilegió el acuerdo con las autoridades civiles, sin cejar en la defensa de la libertad eclesiástica. Interesado en la pastoral y el cuidado de los bienes eclesiásticos, la praxis pastoral del arzobispo fomentó una intensa relación entre ambas potestades en el ámbito local —visible en la relación usualmente armónica entre ayuntamientos y parroquias—, que se mantenía más bien ajena a la política. Este aspecto coadyuvó a desplazar a los párrocos de la centralidad del espacio público; asimismo, la tímida reacción a la Ley Lerdo de parte del mitrado llevó incluso a una acción diferenciada de la jerarquía eclesiástica ante la desamortización de sus bienes: mientras De la Garza rechazó la venta de las propiedades, algunos canónigos —como el deán Manuel Moreno— fueron pragmáticos, apoyando o permitiendo algunas ventas. A partir del arzobispado, pues, Pérez Iturbe dibuja una situación diocesana en la cual las Leyes de Reforma, particularmente la Ley Lerdo, desplazaron el lugar central del clero en la sociedad, causaron un rompimiento en él y, en suma, cancelaron la armonía que Iglesia y Estado habían sostenido hasta entonces.

El libro concluye con dos estudios de caso centrados en los obispos del periodo. Pablo Mijangos y González se pregunta si existió un catolicismo liberal en México e Hispanoamérica, y ofrece una respuesta positiva a

partir del mitrado de Michoacán, Clemente de Jesús Munguía. En la lógica de Pani, Mijangos revisa los procesos globales, subrayando los vínculos del catolicismo y el liberalismo en Europa a partir de Félicité Robert de Lammenais, y caracteriza los ideales del catolicismo liberal bajo la fórmula “Iglesia libre en un Estado libre”. Para el autor, sí existió un catolicismo liberal en México, en el seno de repúblicas católicas, lo que garantizó al clero una posición hegemónica similar a la que gozó en el virreinato.

Ahora bien, si católicos y liberales compartían fe e ideología, ¿cómo se llegó a un enfrentamiento de la magnitud de la Guerra de Reforma? A partir de una revisión de la *opera magna* de Munguía, *Del Derecho natural...* (1849), Mijangos demuestra que si bien el obispo era partidario del liberalismo moderado, al mismo tiempo defendía la libertad de la Iglesia frente al poder civil, sin concebir la independencia del Estado con respecto a la Iglesia. Ésta poseía derechos naturales, ya que, como sociedad perfecta, sus relaciones con el Estado se regían según el derecho de gentes. Así, la legislación liberal a partir de la Ley Juárez quedaba descalificada, pues se entrometía en la jurisdicción eclesiástica. No podía ser aceptada. Mijangos concluye que, a partir de 1857, la Reforma no fue un enfrentamiento de contrarios, sino una disputa entre la Iglesia y el Estado liberal por “el derecho a definir los contornos de la república católica”. La separación sólo se hizo posible cuando el Estado amenazó la autonomía de la Iglesia y su posición como

Reseña

rectora moral de México. El rompimiento se formalizó en 1859.

Por último, Alicia Tecuanhuey analiza en su artículo las medidas reformistas aplicadas en Puebla entre 1856 y 1859, como antesala de la Reforma en el país. A partir de la aprehensión de Francisco Javier Miranda, la promulgación de la Ley Juárez y la revolución de Zacapoaxtla, entre noviembre de 1855 y enero de 1856, las relaciones entre el gobierno liberal y el recién nombrado obispo Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos se fueron debilitando, pasando del interés de colaborar con el poder civil, lo cual había ofrecido el mitrado en julio de 1855, al enfrentamiento dos años después, en junio de 1857. Retomando la defensa que Francisco Pablo Vázquez había hecho de su diócesis de 1831 a 1847 y su búsqueda de diálogo con el poder civil, la autora demuestra que Labastida continuó una tradición de defensa de las libertades y las prerrogativas de la Iglesia surgida en Puebla con el restablecimiento mismo del episcopado mexicano.

Tecuanhuey sostiene —con ello complementa al resto de los autores— que la confrontación entre Iglesia y Estado en la diócesis de Puebla tenía en la base la pugna por la preeminencia de una u otra potestad. Al estallar el conflicto, se interrumpió la armonía planteada como ideal en la república católica, llevando a una nueva etapa, en la cual el clero católico quedó fuera de la política al tiempo que perdía su posición privilegiada, sus prerrogativas y caían sus ingresos. Como Pérez en el caso de México, Tecuanhuey

muestra una labor diferenciada entre el mitrado y su Cabildo, pues los canónigos fueron más bien pragmáticos y mostraron su rechazo a la legislación liberal tardía y tibiamente. Sólo las Leyes de Reforma de 1859 hermanaron al obispo y su Cabildo, pues ambos coincidían en que atacaban la constitución divina de la Iglesia.

En suma, el valioso trabajo de Tecuanhuey subraya elementos que hacen de *Iglesia, religión y Leyes de Reforma* un libro de consulta obligada y un excelente ejercicio historiográfico para pensar el trinomio Iglesia, Estado y sociedad en los años de la Reforma. Destacan temas como la jerarquía eclesiástica, la búsqueda de una “tensión de compromiso” entre 1821 y 1855, la pugna de la Iglesia y el Estado por la definición de los límites de la república católica y el papel diferenciado de los actores políticos y eclesiásticos en aquellos años fundamentales en la historia del siglo XIX mexicano. El libro es una muestra de una renovada visión historiográfica en torno a la Reforma y un semillero de temas en busca de historiadores.

SERGIO ROSAS SALAS*

El Colegio de Michoacán

D.R. © Sergio Rosas Salas, México, D.F.,
enero-junio, 2013.

* rosass@colmich.edu.mx